

ElPozo citado para juicio en septiembre



Ha pasado más de un año, desde que la **USO** interpuso denuncia de conflicto colectivo contra ElPozo Alimentación S.A, por incrementar la velocidad de la cadena automática del Matadero, pasando de 420 cerdos/hora a 520 cerdos/hora.

Igualmente, y de forma unilateral, la empresa también aumentó en la sala del Primario, la salida de cerdos de la cámara de estabilización pasando de 670 cerdos/hora a 725 cerdos/hora. Ambos incrementos de producción fueron llevados a la práctica, incumpléndose por parte de la empresa con la normativa laboral aplicable.

Los incrementos de las velocidades efectuados por la empresa, suponen para la **USO** una modificación sustancial colectiva de las condiciones trabajo. Modificaciones que además pueden tener consecuencias negativas para la salud de los trabajadores y que inciden en la retribución de los incentivos diarios que los trabajadores deben percibir. Ya que la empresa debe reconocer y abonar a todos los trabajadores afectados, las retribuciones dejadas de percibir por los incrementos productivos resultantes de la aceleración de ambas líneas de producción.

El próximo mes de septiembre, la **USO** ha sido citada por los Juzgados de lo Social de Murcia, para su comparecencia en la celebración de los juicios por el incremento de las velocidades de las líneas de Matadero y Primario.

Seguiremos informando.

¿Evaluaciones de riesgos irregulares?



En el mes de abril del presente año, representantes

de **USO**, y de otros sindicatos, registraron en el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, la consulta sobre si son correctas o no lo son, las evaluaciones de riesgos ergonómicos realizadas por los técnicos del servicio de prevención de ElPozo Alimentación. Igualmente se consultaba sobre las medidas preventivas de carácter genérico propuestas e implantadas unilateralmente por la empresa en el área de C.P.C y deshuese de jamones secos. Donde se ha pasado de hacer cuatro descansos de 12 minutos, a realizar cinco descansos de 10 minutos.

El pasado mes de junio, fueron citados a una reunión por el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, los representantes de los trabajadores. En la misma, se les informo por parte de ese instituto que; habían detectado anomalías en parte de las evaluaciones de riesgos laborales que habían realizado los técnicos de la empresa y que en cuanto a toda la documentación aportada sobre sentencias judiciales del Tribunal Supremo (Actividad óptima de 90 puntos hora/ Bedaux) ese instituto no podía emitir ningún informe.

Acordándose en dicha reunión, con el fin de buscar una solución a los problemas planteados, que dicho instituto coordinaría una reunión en la que participaran todas las partes; Empresa, representantes de los trabajadores, Instituto de Seguridad y Salud Laboral e Inspección de Trabajo de Murcia. Estando a la fecha a la espera de confirmación de cita.

La formación del CAP es tiempo efectivo de trabajo



El colectivo de chóferes de la empresa, periódicamente precisan realizar un curso para validar la Certificación de Aptitud Profesional (en adelante CAP) imprescindible para seguir realizando su actividad profesional.

Actualmente ElPozo Alimentación S.A, está facilitando la obtención del CAP, a través de la formación bonificada según nos consta. Pero no está compensando las horas que los trabajadores dedican a esa formación que se realiza fuera de la jornada de trabajo, ni tampoco está compensando económicamente las horas empleadas en la misma por los trabajadores.

Situación que a provocado, tras distintos intentos fallidos de negociación, que la **USO** interpusiera una demanda de conflicto colectivo contra la empresa, reclamando que dicha formación para la obtención del CAP se lleve a cabo en las siguientes condiciones:

.- Realizando ese curso o cursos dentro de la jornada laboral, por lo que el tiempo invertido en ellos deberá considerarse como tiempo efectivo de trabajo, o, en su defecto, en otras horas, pero también computables como tiempo de trabajo efectivo, con cargo a la jornada laboral ordinaria.

El próximo viernes 27 de julio, tendrá lugar en acto de mediación en la ciudad de Murcia. Seguiremos informando si se alcanza un acuerdo, o por el contrario, la demanda sigue su curso.

Próximos trabajos pendientes de cerrar con la empresa



1. Contratación Eventual.

Cerrar con la Dirección de la Empresa, la lista de los trabajadores con mayor prestación de servicios durante contrataciones anteriores con ElPozo Alimentación S.A, es uno de los trabajos prioritarios para la **USO**.

Como mínimo, el 30%, sobre la totalidad de las contrataciones del ejercicio 2.018, tienen que tener en cuenta a aquellos trabajadores con mayor relación laboral en los últimos tres años (años 2015, 2016 y 2017). Todo ello en base al acuerdo firmado por la **USO** y otros sindicatos con la Empresa en diciembre de 2.017

Desde la **USO**, ya hemos realizado avances importantes en la elaboración definitiva de la lista de los trabajadores con mayor relación laboral que se encuentran en desempleo y que tienen que volver a ser contratados por ElPozo Alimentación S.A en 2.018. Encontrándonos en la actualidad, a la espera del consenso con el resto de sindicatos presentes en la negociación y con la Dirección de la Empresa para su aprobación.

2. Ascensos de Categorías.

Actualmente, nos encontramos pendientes de cerrar con la empresa la lista de los trabajadores que tienen que ascender de categoría profesional. Una vez que dicha lista este acordada con la Dirección de la Empresa, se dará a conocer por parte de **USO** a los trabajadores interesados.



“Nunca vamos a ser capaces de volar tan alto a menos que nos apoyemos unos a otros”

Emma Watson

